

Progreso, 30 de Setiembre de 2020.

VISTO: Lo establecido en la Ley 19272 en su Artículo 12 -"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. -"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO : Que por Resolución N° 149/20, recaída en Acta N°29 de este Concejo se renueva el Fondo Permanente por el período comprendido entre el 01/09/20 al 30/09/20

CONSIDERANDO : Que los pagos efectuados en el presente mes de Setiembre cumplen con los requisitos establecidos por las Reglamentaciones vigentes.

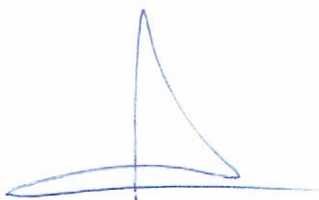
ATENTO: A lo precedentemente expuesto EL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:


1) Aprobar la rendición de gastos e inversiones correspondientes al período comprendido entre el 01/09/20 al 30/09/20 del Fondo Permanente del Municipio de Progreso.

2) Comuníquese lo resuelto a: La Dir. Gral. de Desarrollo Local y Participación y Dirección Gral. De Recursos Financieros.

3) Regístrese en los archivos de Resoluciones del Municipio.



PABLO OLIVERA  
Concejal



MARIA NOEL COHEN  
Alcaldeza



MARIANA BAUHOFFER  
Concejal

EDUARDO IBAÑEZ  
Concejal



MARIA MOSEGUI  
Concejal